



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 158

2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 02 de Noviembre de 2022



VISTO:

El Expediente N° 019510-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley No 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contratación Pública de Bienes, Servicios u Obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

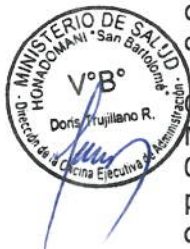
Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, el cual establece que *"El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior es decir cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...)"* (sombreado y subrayado es agregado);

Que, mediante publicación en el SEACE de fecha 09 de junio de 2022, el Comité de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" procedió a la Convocatoria del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del Servicio de Limpieza a nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con fecha 12 de agosto de 2022, el Comité de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del Servicio de Limpieza a nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que fue consentida el 27 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución N° 02828-2022-TCE-S2 de fecha 02 de setiembre de 2022, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve sancionar a la Empresa Aseo y Mantenimiento S.A.C. por el periodo de cinco (05) meses de inhabilitación temporal;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, el Consorcio conformado por las Empresa Aseo y Mantenimiento S.A.C. y Clean Force S.A.C. remitieron la documentación para la suscripción del Contrato para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Oficio N° 123-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 13 de setiembre de 2022, se le notifica al Consorcio Aseo – Clean Force, las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del Contrato;



Que, con Informe Técnico N° 039-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 16 de setiembre de 2022, se le informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la Perdida de la Buena Pro del Consorcio Aseo – Clean Force;

Que, con Informe Técnico N° 041-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones, opina que al haber el Consorcio Aseo – Clean Force perdido la Buena Pro la misma que quedo consentida el 28 de setiembre de 2022 y al no contar con una oferta valida alguna, el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, ha sido declarado desierto;



Que, mediante Nota Informativa N° 181-2022-OESA-HONADOMANI-SB de fecha 04 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que persiste la necesidad de la contratación del Servicio de Limpieza a Nivel Institucional del HONADOMANI-SB, remitiendo para ello los términos de referencia;

Que, mediante publicación en el SEACE de fecha 18 de octubre de 2022, el Comité de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" procedió a la Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-HONADOMANI-SB-1 derivada del Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la Subdirectora de Procesamiento de Riesgo pone en conocimiento el Informe de Acción de Supervisión de Oficio N° D001861-2022-OSCE establece observaciones a las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 022-2022-HONADOMANI-SB, indicando que dicho error puede ser subsanado en la etapa de absolución de consultas u observaciones e integración de bases;



Que, mediante Informe Técnico N° 044-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Logística opina que se debe de declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-HONADOMANI-SB-1 derivada del Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de consultas u observaciones e integración de bases, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la Subdirectora de Procesamiento de Riesgo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 042 -2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, concuerda con lo opinado por la Oficina de Logística en el extremo declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-HONADOMANI-SB-1 derivada del Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", retrotrayendo el Procedimiento de Selección hasta la etapa de consultas u observaciones e Integración de Bases, conforme lo previsto por el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 158

2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 02 de Noviembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2022-HONADOMANI-SB-1 derivada del Concurso Público N° 001-2022-HONADOMANI-SB-1, para la contratación del Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", retrotrayendo el Procedimiento de Selección hasta la etapa de consultas u observaciones e integración de bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

SGCR/DJTR/ADLCS/JCVO/
c.c.

- OEA
- OAJ
- OL
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN-BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427